

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Carrera 12 No. 31 – 08 piso 2° - 310 7105144

j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE DILIGENCIA DE SEQUESTRO BIENES INMUEBLES

DESPACHO COMISORIO RAD. 680014003020-2022-00582-00 EXPEDIDO POR EL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA DENTRO DE SU PROCESO EJECUTIVO RADICADO 2019-00728-00 PROMOVIDO POR HÉCTOR ANÍBAL HURTADO PALOMINO CONTRA NUBIA CECILIA PEDROZA VARGAS

En Bucaramanga, siendo las ocho y treinta y dos de la mañana (08:32 a.m.) del día veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022), fecha señalada en auto del trece (13) de octubre de 2022, la suscrita Juez Veinte Civil Municipal de Bucaramanga, en asocio de su Secretario Ad-Hoc, se constituyó en audiencia pública para realizar la diligencia de secuestro del 50% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-64672** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, predio urbano ubicado en la calle 34 # 24-34, apartamento 902, bloque norte, Edificio COOPMAGISTERIO, del Municipio de Bucaramanga, denunciado como de propiedad de la demandada **NUBIA CECILIA PEDROZA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.274.712. Dicho secuestro fue ordenado por el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bucaramanga, mediante Despacho Comisorio No. 040 del 19 de agosto de 2021, expedido dentro del proceso Ejecutivo radicado 2019-00728-00. En este estado de la diligencia, se hace presente el señor **GUSTAVO DÍAZ OTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.795.162 de Zapatoca y T.P. No. 33.229 del C.S.J., quien asiste en calidad de apoderado de la parte demandante y prestará los medios necesarios para la realización de la diligencia. También hace presencia el señor secuestre **ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR**, quien exhibe su cédula de ciudadanía No. 1.098.605.683.

Acto seguido, nos trasladamos al lugar de la diligencia, una vez allí, fuimos atendidos por la señora **NUBIA CECILIA PEDROZA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.274.712, quien es la demandada dentro del proceso.

Posterior a ello, el secuestre y el Despacho, proceden a inspeccionar el inmueble objeto de la diligencia, revisando el mismo y describiendo su estado actual, situación que consta en el video que hace parte integral de la presente acta.

Una vez realizada la descripción antes señalada, la suscrita Juez procede a declarar formalmente secuestrado el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-64672** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga ubicado en la calle 34 # 24 -34, apartamento 902, bloque norte, Edificio COOPMAGISTERIO, del municipio de Bucaramanga, explicándole a la señora **NUBIA CECILIA PEDROZA VARGAS** que de ahora en adelante, el señor secuestre queda como administrador de dicho bien, y que todo lo relacionado con el mismo deberá ser consultado con este a partir de la fecha de la diligencia.

Por último, se fija como honorarios al secuestre la suma equivalente a ocho (08) salarios mínimos diarios legales vigentes, los cuales fueron cancelados al momento de la diligencia por la parte solicitante de la misma.

Remítase las presentes diligencias al Juzgado que dio origen al Despacho Comisorio.

Una vez realizada la presente diligencia de secuestro, se da por finalizada la misma siendo las 09:00 am, y en constancia de lo anterior se firma por la suscrita Juez, y se adjunta video que hace parte integral de la presente acta.

La Juez,

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2e35bbb0c197f0b7a40bd3ef4a2fe180945b7ebf5014a8d5c12d423d0bf5c7c**

Documento generado en 21/11/2022 03:06:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>